

PRESENTACIÓN

Con honda alegría y sincera gratitud me corresponde presentar a la comunidad académica el número 29 de la *Revista de Derecho y Ciencias Sociales* de la Facultad de Derecho de la Universidad San Sebastián.

Nuestra Revista pretende ser un aporte a la discusión y divulgación del saber respecto del Derecho y las ciencias humanistas entre la comunidad académica y el público general. Promueve la reflexión rigurosa y metódica acerca de las más variadas disciplinas sociales, con el objetivo último de cultivar los principios humanistas y cristianos que animan el quehacer de nuestra Universidad. Podemos dar fe de que los trabajos que sometemos al escrutinio de los lectores en el presente número responden fielmente a este ideal y cumplen los más altos estándares de calidad científica. Confiamos, por tanto, que provocarán un impacto positivo en el medio especializado, fomentando la discusión académica y estimulando el tratamiento de nuevos problemas y reflexiones.

En este espíritu de servicio y contribución a la comunidad que nos anima desde nuestra posición de promotores de un saber de excelencia, presentamos con satisfacción en esta oportunidad 11 artículos y 3 reseñas vinculados a una amplia variedad de temáticas, todas de destacado interés social.

En primer lugar, nos complace incluir el artículo del profesor Jaime Abedrapo titulado “La ebullición global”. En este trabajo, el autor se pregunta con notable realismo por las causas de la reticencia de muchos países para adoptar medidas efectivas que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático, concluyendo que sobre todo han influido en la virtual inacción de Occidente la brecha todavía insalvable entre las naciones ricas y las que están en vías de desarrollo, y por otro lado, la defensa de ciertas lógicas o ideologías de corte neoclásico que impiden cualquier postergación de las “leyes del mercado” en beneficio de los equilibrios ecológicos. El profesor Abedrapo concluye su artículo con una frase impactante y que llama a la concientización: “La cuenta regresiva de la humanidad ya ha comenzado”.

También es un orgullo para nosotros presentar el ensayo del profesor investigador de nuestra Facultad y vicealmirante (ret.) de la Armada de Chile Cristián de la Maza, que lleva por nombre “Antártica 2050: una visión desde el Cabo de Hornos”. En este trabajo, el profesor De la Maza revisa la situación geopolítica actual del continente antártico, proponiendo una visión de mediano y largo plazo (hacia 2050) desde la perspectiva chilena. En efecto, señala la importancia de que nuestro país se convierta en una potencia antártica, ejerciendo una soberanía que se inserte en el marco de la gobernanza internacional y que represente un beneficio para la humanidad.

Adicionalmente, en el ámbito del derecho constitucional latinoamericano incluimos el artículo del profesor Michael Hankte-Domas titulado “Constitucionalismo ambiental en América Latina”. Utilizando de manera brillante el método comparado, el autor explica cómo las constituciones de Bolivia, Brasil, Ecuador y Colombia regulan las relaciones entre los seres humanos y el medio ambiente. En particular, se analiza el aporte que acerca del tema ha significado el llamado “nuevo constitucionalismo latinoamericano”, con su marcada sensibilidad hacia el cuidado de la naturaleza y la adopción de auténticos mecanismos de protección, ya sea concebidos desde la tradición liberal o clásica, o bien en un contexto de Estado plurinacional y con reconocimiento expreso de la interdependencia del ser humano con su entorno.

Transitando hacia el ámbito propio del derecho interno, el presente número contiene también el ensayo de los profesores Claudio Arqueros y José Manuel Castro, que lleva por nombre “Condiciones de posibilidad entre Estado subsidiario y Estado social y democrático de derecho: el factor político”. Este trabajo, elaborado en el contexto del proceso constituyente chileno, se pregunta por la factibilidad de una coexistencia entre ambos modelos de Estado y analiza sus potenciales consecuencias. Con un manejo de fuentes excepcional, dentro de las que destacan las eclesásticas, los profesores Arqueros y Castro intentan demostrar cómo la lógica de derechos sociales universales y garantizados contrasta conceptualmente con la subsidiaridad, si bien esta contradicción no implica que no puedan convivir en un régimen institucional. A mayor abundamiento, opinan los autores que el problema medular de dicha coexistencia será la primacía que se dé a uno u otro paradigma, y si dicha definición constará en el texto constitucional mismo o será competencia del legislador.

También en el ámbito del derecho constitucional presentamos el artículo del profesor Luis Alejandro Silva titulado “Legislando con toga: la imprescriptibilidad penal para las violaciones de los derechos humanos”. En este ensayo, el autor analiza las implicancias del llamado “fallo Molco” de la Corte Suprema (2006), que condenó a dos carabineros por el homicidio de dos jóvenes del MIR en diciembre de 1973. Dicha sentencia, que consagró en la jurisprudencia el principio de la imprescriptibilidad de la acción penal en el caso de crímenes de lesa humanidad, significó, piensa el profesor Silva, la arrogación de una facultad propiamente legislativa por parte del máximo tribunal del país. Constituiría, pues, una decisión eminentemente política, por más que se fundamente en las supuestas exigencias de una justicia natural o universal.

En el campo de la protección de los derechos fundamentales, incluimos además el trabajo de la profesora Fernanda Garcés titulado “Protección de datos neuronales: implicancias del fallo de la Corte Suprema sobre la utilización de neurotecnologías”. Como advierte la autora, se trata de una materia que ha experimentado progresos en el último tiempo, pero que aún no genera consensos en cuanto a su regulación. Haciéndose cargo del desafío, la profesora Garcés analiza notablemente una sentencia reciente del máximo tribunal acerca de un recurso de protección referido al uso no autorizado de los datos neuronales, indagando en los criterios esgrimidos

por la Corte y el impacto que el fallo tendría en algunas discusiones de proyectos en trámite legislativo.

En el ámbito del derecho penal presentamos el ensayo del profesor Gustavo Carrasco, que lleva por nombre “Bienes jurídicos tutelados en los delitos militarizados”. En este artículo, el autor analiza los llamados delitos militares impropios o “militarizados”; esto es, aquellos ilícitos comunes cometidos por militares en contextos de espacio y tiempo relacionados con sus funciones. Dichos delitos, cuyo juzgamiento está radicado actualmente en los tribunales militares, plantean varias interrogantes teóricas, dentro de estas destaca aquella que se cuestiona por la naturaleza de los bienes jurídicos que se protegen con esta figura. El profesor Carrasco piensa que en la configuración de los delitos militares impropios están presentes otros bienes o valores además de los que corresponden a cada uno según la legislación común, lo que no permitiría, sin más e irreflexivamente, sustraer su conocimiento de la justicia castrense.

Transitando a la esfera del derecho privado, el presente número de la Revista incluye el interesante trabajo del profesor José Rivera titulado “Gabriela Mistral y la protección de los derechos de la infancia”. Empleando un método innovador que comprende incluso el análisis de textos poéticos, el autor demuestra que Gabriela Mistral dedicó buena parte de sus esfuerzos a promover la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, tanto en el contexto nacional como internacional.

También en el campo del derecho civil presentamos el ensayo del profesor Cristián Lepin que lleva por título “La recepción jurisprudencial del divorcio por culpa y sobre la necesidad de revisión del sistema causado y judicial”. A casi dos décadas de la incorporación de esta figura en el ordenamiento chileno, el autor examina su impacto social, jurisprudencial y estadístico, planteando la necesidad de modificar el sistema causado y judicial a la luz de los nuevos principios del derecho de familia, como son la protección de esta y la autonomía de la voluntad. Específicamente, el profesor Lepin sugiere privilegiar el procedimiento no adversarial y administrativo en relación con este estatuto, limitando la figura del divorcio sanción a los casos que impliquen un atentado contra la integridad física y psíquica de los cónyuges.

Nuestra Revista se caracteriza ya por presentar no solo trabajos estrictamente jurídicos, sino que también aquellos vinculados a las ciencias sociales y las políticas públicas. En este último campo, nos complace publicar, en primer lugar, el ensayo de la profesora Sofía Becerra que lleva por nombre “Fondo común municipal en Chile: Mejoramiento de la equidad mediante la integración de nuevas dimensiones”. En este trabajo, la autora sostiene que el fondo común municipal es en la actualidad insuficiente para satisfacer las necesidades básicas de los municipios, sus territorios y sus habitantes. A base de esta premisa, la profesora Becerra, haciendo uso del método empírico, lleva a cabo un análisis estadístico que permitió conocer la real influencia de variables como el Índice de Calidad de Vida Urbana y su relación con el monto percibido por concepto de redistribución por cada municipalidad. El

estudio permite a la autora formular ciertas sugerencias que apuntan a mejorar el desempeño y equidad de los recursos introduciendo un nuevo criterio de cálculo para el fondo común municipal.

Adicionalmente, incluimos el ensayo de las profesoras Pía Greene, Camila Astraín y Catalina Salas titulado “Crimen organizado: Análisis y desafíos para Chile”. Este artículo describe qué se entiende por crimen organizado, tanto en el nivel mundial como regional y nacional. Establece, además, un análisis comparado de las medidas de prevención, control y persecución de esta forma de criminalidad, para examinar luego el caso chileno, con sus principales avances y desafíos pendientes. Las autoras concluyen aportando unas cuantas propuestas concretas que permitan brindar a los habitantes del país la seguridad y tranquilidad por la que claman cada día con mayor vehemencia.

Finalmente, el presente número de la Revista incluye tres reseñas. En primer lugar, el profesor Carlos Villarroel reseña el libro de nuestro director de Escuela Gonzalo Arenas, recientemente publicado, describiendo sus aportes más significativos y destacando su mérito innegable para la historiografía nacional. En segundo término, el profesor Manuel Guerra comenta la sentencia de la Corte Suprema en el denominado “Caso Retenes”, que se pronunció a propósito de un recurso de nulidad interpuesto por las defensas de los imputados en este juicio de importante connotación pública, abordando cuestiones como la sanción de los *extraneus* en los delitos especiales impropios, el respeto del principio de congruencia y la aplicación de la teoría del delito continuado. En último término, el ministro de la Corte Suprema Arturo Prado elabora una brillante semblanza de Rafael Lasalvia Copene, destacado profesor de derecho comercial que sobresalió además como impulsor de diversas iniciativas académicas y legislativas, y fue reconocido como un estupendo abogado litigante.

Al poner todos estos valiosos estudios a disposición de la comunidad académica y público general por medio de su Revista, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad San Sebastián está consciente de que el Derecho y las ciencias sociales son realidades vivas y actuantes en las circunstancias concretas de las comunidades y los territorios, más que solo un conjunto de principios o doctrinas abstractas; y confía sinceramente en que la divulgación y discusión de estos trabajos será un gran aporte para la asimilación y enraizamiento de nuestras disciplinas en el marco de la sociedad civil.

Andrés Chadwick Piñera
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad San Sebastián